

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0148</h1>	27 de Junio de 2024 AÑO 2024 – EDICIÓN DE 05 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

Poder Ejecutivo: Intendente: Minieri Duilio / Vice-intendente: Gallego, Zonia.
Poder Legislativo: Concejales: : Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete, Picabea Vanesa
Tribunal de Cuentas: Fernández Silvia, Irazoqui Alberto, Rivas Ana María.

INDICE

Poder Legislativo.....	Pág.01/02
Convocatorias a Asamblea.....	Pág.02/03
Poder Ejecutivo.....	Pág.03/05

PODER LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 2403/24
 Río Colorado, 27 de junio de 2024.-

VISTO:
 El Expediente N°10704 de este Concejo Deliberante generado a partir de la presentación del Poder Ejecutivo Municipal;
 Lo dispuesto en el Título IV – Capítulo III – Presupuesto de la Carta Orgánica Municipal;
 La Ordenanza N° 2357/2023;
 La Ley Provincial N° 5618 y;

CONSIDERANDO:
 Que los fondos con fines específicos recibidos por parte de la Provincia de Río Negro y la Nación se han ejecutado;
 Que resulta necesario ajustar el Presupuesto de Gastos y de Recursos para que sea acorde a la nueva realidad y dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

Artículo 1°.- INCREMENTÉSE EL PRESUPUESTO DE RECURSOS en la suma de \$ 74.045.721,85 (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO, CON 85/100) en la partida que se detalla en el anexo.-

Artículo 2°.- INCREMENTÉSE EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE GASTOS en la suma de \$ 74.045.721,85 (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO, CON 85/100) en la partida que se detalla en el anexo.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar. -

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel, Picabea Vanesa.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de junio del 2024.-

Yanina Altamiranda	Zonia Gallego
Secretaria A/C	Presidente
Concejo Deliberante Río Colorado	Concejo Deliberante Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 2404/24
 Río Colorado, 27 de junio de 2024.-

VISTO:
 El Expediente N°10697 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante originado en la presentación de un particular y;

CONSIDERANDO:
 Que la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas de este Concejo Deliberante Dictamino al respecto de la presentación efectuada por el Sr. GONZÁLEZ ROSALIN DNI. 14.643.315 y resolvió dar curso a la solicitud efectuada por el particular y realizar la quita de intereses sobre la deuda existente;
 Que corresponde emitir la norma legal conforme a lo resuelto;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO
Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- EFECTUAR la quita de los intereses generados por la deuda de la Cuenta 2823 (GONZÁLEZ ROSALIN DNI. 14.643.315) desde el periodo 12/2012 al 06/2024.-

Artículo 2°.- Establecer como fecha límite del pago del capital adeudado vencido y adeudado no vencido de la Cuenta 2823, hasta el último día hábil del mes de julio del 2024 inclusive.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, cumplir y archivar.-

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia, Albariño Duilio Luis, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel, Picabea Vanesa.-

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de junio del 2024.

Yanina Altamiranda Secretaria A/C Concejo Deliberante Río Colorado	Zonia Gallego Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Comunicación N° 07/24

Río Colorado, 27 de junio de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 10710 del Registro de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante, originado en una presentación del Bloque de Concejales del Partido Justicialista;

La Ley Nacional N° 24.449, que establecen las normas de tránsito y seguridad vial en el territorio de la República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, en su artículo 44, establece la obligación de señalizar correctamente las sendas peatonales, permitiendo un cruce seguro para los peatones;

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, tiene como objetivo principal promover políticas de prevención y seguridad vial, incluyendo la correcta señalización de las vías públicas;

Que la correcta señalización de las sendas peatonales contribuye a la seguridad vial, reduciendo el riesgo de accidentes y protegiendo la integridad física de los peatones;

Que es deber de las autoridades municipales garantizar la seguridad vial y el orden en el tránsito vehicular y peatonal dentro de su jurisdicción;

Que el Bloque de JSRN y UCR en sesión ordinaria del 13 de junio de 2024 rechazó el proyecto de nuestro bloque de Reductor de

Velocidad argumentando: “No es necesaria la aplicación de un reductor de velocidad frente al supermercado Querejeta ya que a 50 metros se encuentra la rotonda y a 150 metros está el badén, los cuales reducen significativamente el tránsito...” “...en todo caso, si debemos sugerir algo al peatón sería que utilice la senda peatonal y se dirija al supermercado desde cualquiera de las esquinas...”;

Que haciendo caso a esta argumentación, creemos que es necesario solicitar la pintura y señalización al Área correspondiente;

POR ELLO;**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO****COLORADO COMUNICA:**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Municipal que se disponga la pintura y señalización de sendas peatonales en todas las esquinas del ejido urbano de la Municipalidad de Río Colorado, conforme a lo establecido por las leyes nacionales N° 24.449 priorizando las arterias de mayor circulación: Italia y Rodríguez Peña; Italia y Laprida; San Martín y República Española; San Martín y Berutti; San Martín e Irigoyen; Berutti y Sáenz Peña, French y Rodríguez Peña; Padre Pedro Bonacina y Alsina; todas las escuelas primarias y secundarias que posean asfalto.-

Artículo 2°.- Dispóngase la pintura y señalización de reductores de velocidad.-

Artículo 3°.- Las sendas peatonales y los reductores de velocidad deberán ser pintados de manera clara y visible, utilizando materiales de alta durabilidad y reflectancia, de acuerdo con las normas técnicas vigentes.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos será la encargada de la implementación y supervisión de los trabajos de señalización y pintura de las sendas peatonales.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese. –

Votaron Afirmativamente: Messinger Carlos, Lezica Analia Albariño Duilio, Wertmuller Walter, Mele María Paula, Calvete Alberto Ángel y Picabea Vanesa.

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 27 de junio de 2024.-

Yanina Altamiranda Secretaria A/C Concejo Deliberante Río Colorado	Zonia Gallego Presidente Concejo Deliberante Río Colorado
-----------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA**ASOCIACION CIVIL DE JOVENES INDEPENDIENTES
“PIRATAS”****CONVOCATORIA**

La comisión directiva de la asociación civil de JOVENES INDEPENDIENTES “PIRATAS” en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 29 de junio de 2024, en sus instalaciones de Alberdi 1302 de Río Colorado, a partir de las 19 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.-Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.-

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 30.11.23.-.

4°.- Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios, ocho (8) titulares y dos (2) suplentes.-

5°.- Elección de un titular y un suplente de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.-

6°.- Fijación del valor de la cuota social.

Melisa Ibañez
SecretaríaGastón Pereyra
PresidenteSara Pyrtko
Tesorera**PODER EJECUTIVO**

RIO COLORADO, 10 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2354/2023, aprobando el nuevo Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ordenanza N° 2354/2023 reza: “Se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar, subdividir o disolver los organismos de la administración, hasta un nivel máximo de Dirección inclusive, pudiendo disponer el pase de organismos a dependencia de otra Secretaría, siempre que no altere en lo sustancial la competencia del órgano afectado”,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Las facultades conferidas por los artículos 122° inciso 1) y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH confeccionar el correspondiente contrato laboral,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO****R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Contratar a partir del 01/05/2024 al Sr. AVANCE, Sandro Cristian, DNI/CUIL N° 20-21559326-7, con domicilio en calle Nahuel Huapi - Entada 13 - de la ciudad de Río Colorado, para realizar servicios de servicio periodístico en el canal comunitario, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Planificación, quien supervisará y coordinará sus funciones y tareas a desarrollar, conforme lo establece el artículo 17° TITULO II del Capítulo II de la Ordenanza N° 2354/2023.-

Artículo 2°: Abonar por la prestación de servicios la suma de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) mensuales ajustable trimestralmente según SMVM, debiendo presentar la correspondiente factura.-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en ocho (8) meses, contados a partir del día 01/04/2024, venciendo en consecuencia el día 31/12/2024.-

Artículo 4°: Pasar copia de la presente a la Subsecretaria de Hacienda.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-**RESOLUCIÓN N° 120/2024**Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDuilio Minieri
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 07 de Junio de 2024.-

VISTO:

Los Convenios de Recaudación N° 055-057-058-059-060 y 061/2024, respectivamente celebrados con los distintos comercios locales,

El artículo 87° incisos 3), 7), 11) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los convenios enunciados en los vistos se plasmaron las obligaciones a cumplir de ambas partes,

Que los convenios de recaudación en su CLAUSULA SEPTIMA - Costo del Servicio, fija que: “LA RECAUDADORA percibirá como contraprestación la suma de Pesos: Cuarenta (40,00) por cada recibo cobrado, con actualización bimestral según IPC (marzo/abril-mayo/junio-julio/agosto-septiembre/octubre-noviembre/diciembre)”,

Que los nuevos valores deben ser notificados por la Subsecretaria de Hacienda del Municipio,

Que el coeficiente de actualización bimestral que arrojó el IPC fue del 19,80% para el periodo mayo/junio 2024,

Que por lo expuesto resulta imperioso dictar el instrumento legal, que autorice a los comercios locales que suscribieron convenios de recaudación, a cobrar con los nuevos valores,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO****R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Instruir a la Subsecretaria de Hacienda notificar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, la actualización bimestral del 19,80% que arrojó IPC para el periodo mayo/junio 2024.-

Artículo 2°: Autorizar a los comercios locales que hayan suscripto convenio de recaudación con el Municipio, percibir como contraprestación la suma de PESOS: SESENTA Y CUATRO C/10/100 (\$ 64,10) por cada recibo cobrado.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 141/2024Darío Goenaga
Secretario de GobiernoDuilio Minieri
Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 07 de Junio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo presentada por el Club Deportivo Independiente y que dio origen al Expediente 91.024/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aporte económico para solventar parte de los gastos que demandará los festejos organizados en el marco de la celebración del centenario de la institución,

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal que autorice el pago del aporte,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otorgar al CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE un auxilio monetario de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000,00), CUIT: 30-66418715-5 – CTA. CTE. BANCO PATAGONIA SA N° 258-123341933-000 - CBU: 03402582 00123341933001, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará los festejos organizados en el marco de la celebración del centenario de la institución.-

Artículo 2°: Afectar la erogación al PROGRAMA 05.01.02 “Instituciones y actividades deportivas” Partida 5920 “Otras transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: Pasar copia a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 142/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO, COLORADO, 07 de Junio de 2024.-

VISTO:

El artículo 87° inciso 3) ss y cc de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en existencia un monto de dinero de Rentas Generales, el cual no va a ser utilizado en forma inmediata, y hasta el desembolso del mismo es necesario preservar el valor de la moneda,

Que la forma más conveniente de hacerlo es mediante la constitución de plazo fijo en el Banco Credicoop Ltda., cuyos intereses serán utilizados para los mismos fines que el dinero que origina los mismos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a constituir uno o más plazos fijos en pesos en el BANCO CREDICOOP LTDO., por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO C/63/100 (\$ 131.256.461,63).-

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda del Municipio de Río Colorado a incorporar a los plazos fijos constituidos los intereses que los mismos devenguen.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 143/2024

Darío Goenaga

Secretario de Gobierno

Duilio Minieri

Intendente Municipal

RÍO COLORADO, 11 de Junio de 2024.-

VISTO:

La nota interna presentada por el Poder Ejecutivo Municipal, informando el cambio de área del agente municipal de planta permanente CASTILLO, Adriana María y que dio origen al Expediente N° 91.076/2024 del registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Colorado,

La Ordenanza N° 1783/15,

El artículo 87° inciso 3) TITULO II Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Río Colorado, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente fue afectado a realizar tareas de relevamiento y censo de animales,

Que es necesario dejar sentado este cambio de tareas,

Que es esencial dejar documentada esta situación laboral, a efectos de comunicar a Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. (ART),

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II Capítulo IV de la Carta orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que resulta imperioso dictar el instrumento legal, que autorice al Departamento de RRHH a realizar las modificaciones pertinentes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Desafectar a partir del 10/06/2024 al agente municipal de planta permanente CASTILLO, Adriana María,

DNI/CUIL N° 27-17252667-0, Legajo N° 1028 del Departamento de Desarrollo Social y afectar al Departamento de Inspectoría General en el Área de Zoonosis para realizar tareas de relevamiento y censo de animales.-

RESOLUCIÓN N° 146/2024

Darío Goenaga
Secretario de Gobierno

Duilio Minieri
Intendente Municipal

Artículo 2°: Pasar copia al Departamento de RRHH a sus efectos.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaria de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaria de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno